

Pueblo de . Partido de . Provincia de .

Boetamal Ulerena Badajoz

Año de 1888

16. folios

Libro de actas capitulares, de las sesiones
que celebra la corporacion tanto ordinaria
como extraordinarias para el
citado año

Alcalde presidente = D. Ant. Tomas Romero

1.º Regidor = Eugenio Laceras
2.º " = Juan Murillo
3.º " = Juan Dominguez
4.º " = Sebastian Rey
5.º " y síndico = Eugenio Martos

Auxiliares -

Triforiano Brivins =
Eduardo Platero =
Bonifacio Vera =
Juan Vera =
Juan Pinto =
Victor Holgado =



Session ordinaria del dia 1º de Enero de 1888

En la villa del Metamala a 31 de Enero de 1888
 mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen
 el Ayuntamiento con el de la misma en sus sesiones capitulares y en sesión
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de
 Benavente el Sr. D. Juan de la Cruz y el Sr. D. Juan de la Cruz
 de las que en su virtud se leyeron las Re. o. y circulares que
 contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acuerdo suplen-
 tario, de la misma modo se acordó que llegadas la época
 de dar cumplimiento a la Ley electoral referente a indivi-
 duos que en cuadruplo núm.º al del Ayuntamiento han de tener
 voto pa. Comprovisorios, ordenaron la formación de
 la expresada lista que se completará con los mayores con-
 tribuyentes y la publicación en el Boletín oficial, como está
 mandado por la misma, de la misma modo se dio cuenta a
 las corporaciones de las Cartas de Agentes en Badajoz con referen-
 cia al reembolso que quiere hacer las delegaciones de Ha-
 cienda de las Provincias y en cuyo caso quedarán indotados los
 presupuestos, ordenando se le participe a dicho Agentes que no
 formalicen ninguna operación que no sea la en-
 tradas en arcas de las rentas que pertenecen por inscripcio-
 nes a este Municipio, igualmente el Ayuntamiento acordó que se
 diera cuenta de las operaciones realizadas de cobros y pagos y estando
 en la mayor parte de pagos sin haber por las faltas de in-
 gresos se formalice a la brevedad posible el presupuesto
 adicional comprendiendo en el mismo a todos los interesa-
 dos que hayan dejado de percibir fondos que le pertenecen
 y los cobros con que fueron dotados dicho presupuesto sin
 que ninguno pueda exceder de la cantidad que fue
 acordada. A lo acordado mandamos y firmamos los señores
 del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. D. certifico =

Antonio de la Cruz

Martin

Eugenio Vazquez

Sebastián
Crispín

Antonio Terraz

Tomás Plata



Sesion ordinaria del dia 8 de Enero de 1888

En la villa del Petamal a los ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de Torres por mi el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, fue leida la anterior y queda aprobada en su virtud todas las Re. O. y Circulares que contienen los Boletines oficiales el siguiente acuerdo que cumplida es cuenta a la corporacion de la comunicacion del Sr. Interventor de Hacienda de esta provincia, relativo a la segregacion de las fincas que poseia el Ayuntamiento la suma de 551666 y los rentas de 51622 pt. que por error se habian adjudicado y pertenecian al inmediato pueblo de Sanjurjo, segun expediente que a instruido la intervencion Sr. D. de la Cruz, por unanimidad acordaron que se protestar las expresadas segregaciones por ser escritas al valor de las fincas vendidas y no haber dado cuenta a la intervencion Sr. D. de la Cruz del estado de la formacion del expediente que este Municipio hubiera defendido su derecho pues al Sr. D. de la Cruz con la inmediata villa de Sanjurjo tiempo de Municipio el mismo derecho, a los vienes de propios que a aquellas en termino no se hagan las correspondientes liquidaciones de los que a cada una correspondan, y que se ponga a disposicion del Sr. Ministro de Hacienda para que en virtud de las razones expuestas se le quede sin efecto las expresadas liquidaciones y vigentes para este Ayuntamiento las que poseia de 301 pt. de rentas y si el Ayuntamiento de Sanjurjo tiene alguna cosa que reclamar lo haga directamente a este Municipio que esta pronto a dar satisfaccion cumplida del escrito que el dicho pueblo le reclama, pues esta seguro que no lo hara por el mayor escrito que tiene vendidos de vienes de la comunidad. Asi lo acuerda mandando y firmando los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo suso y el Sr. D. certifico

Sebastian

Martin

Juan Manuel

Martin

Eugenio Garcia

Tutoria Cruz

Don Juan Platero



Sesion ordinaria del dia 5 de Enero de 1888

En la villa del Petamal a los cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa en sus casas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de Torres por mi el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, fue leida la anterior y queda aprobada en su virtud se leyeron las Re. O. y Circulares que contienen los Boletines oficiales y el siguiente acuerdo que cumplido es cuenta a la corporacion de la comunicacion del Sr. Interventor de Hacienda de esta provincia, relativo a la segregacion de las fincas que poseia el Ayuntamiento la suma de 551666 y los rentas de 51622 pt. que por error se habian adjudicado y pertenecian al inmediato pueblo de Sanjurjo, segun expediente que a instruido la intervencion Sr. D. de la Cruz, por unanimidad acordaron que se protestar las expresadas segregaciones por ser escritas al valor de las fincas vendidas y no haber dado cuenta a la intervencion Sr. D. de la Cruz del estado de la formacion del expediente que este Municipio hubiera defendido su derecho pues al Sr. D. de la Cruz con la inmediata villa de Sanjurjo tiempo de Municipio el mismo derecho, a los vienes de propios que a aquellas en termino no se hagan las correspondientes liquidaciones de los que a cada una correspondan, y que se ponga a disposicion del Sr. Ministro de Hacienda para que en virtud de las razones expuestas se le quede sin efecto las expresadas liquidaciones y vigentes para este Ayuntamiento las que poseia de 301 pt. de rentas y si el Ayuntamiento de Sanjurjo tiene alguna cosa que reclamar lo haga directamente a este Municipio que esta pronto a dar satisfaccion cumplida del escrito que el dicho pueblo le reclama, pues esta seguro que no lo hara por el mayor escrito que tiene vendidos de vienes de la comunidad. Asi lo acuerda mandando y firmando los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo suso y el Sr. D. certifico

Sebastian

Eugenio Garcia

Juan Manuel

Martin

pedientes, causas, incidencias y demas acuerdos de este dia y que
se publican por Bando y Edictos que al dia señalado por la
Ley 1ª las rectificaciones del Ayuntamiento es el dia veinte y cinco
domingo de este presente mes. Los acuerdos mandados fir-
mar los expresados señores del Ayuntamiento, todo lo cual yo
el tñ. certifico =



Antonio Tena

Thomas Platino

Session ordinaria del dia 22 de Enero de 1888 =

Que por las de 12 del Ayuntamiento a los veinte y dos dias del
mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los
señores que componen el Ayuntamiento con el de las minas en sus
casas capitulares y en sesiones ordinarias bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Tena por un el tñ. fué plida
la anterior y quedo aprobada; en su virtud por dicho Sr. pre-
sidente se hizo saber a las corporaciones el mal estado en que
se hallaban los fondos municipales, punto que no figura aban en
arcas los correspondientes a inscripciones del 80 por 100 de propios
que tan injustamente retiene la delegacion de Hacienda y conve-
nia nombrar una persona que pasara a Madrid, del sen de
las corporaciones y pueda gestionar con energia lo conveniente en
terada a las corporaciones por unanimidad acordaron: que se nom-
brase al Sr. Alcalde presidente para que pasase a Madrid y ger-
tione todos los asuntos que tenga pendientes de Ayuntamiento y a
indemnizaciones, pueda acudir a los centros directivos a los
ministerios de todas clases y cuando creyere necesario y conveniente
a los intereses municipales, gestione cuantos encargos le haga
las corporaciones, pueda transijir y arreglar convenios tanto
oficiales, judiciales, y particulares que se presenten para lo
que le conceden el poder mas amplio, cuanto en derecho que
para y para cuando sea necesario a nombre del Ayuntamiento
transijir y entablar pleitos, con la condicion de dar cau-
tas en el dia del Ayuntamiento y el cual los ratificara si es-
tase conformes con las instrucciones que de estas corpora-
cion reciba pudiendo hacer valer este poder ante Ma-
tario publico y en todas las Notarias del Reyno y traspas-
arlo a cualquier persona que tenga por conve-
nientes con las instrucciones que reciba de este Mu-
nicipio y con las facultades y restricciones que al mismo
se le conceden por este acuerdo y elebar este poder.

Enrique Lacort

Don Juan Vp

José Martin

Sebastian
Crimen

a instrumento publico. En lo acordado mandado
y firmados los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo
el trío. certifico



Antonio Tenes

Tomás Platón

Session ordinaria del dia 29 de Enero de 1888 =

En la villa del Metamora a los veinte y
nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y
ocho, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de las municipalidades, en sus casas capitulares y en sesion ordina-
ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Regidor pri-
mero D. Eugenio de Cáceres, por mi el trío. fue lei-
da las anteriores y quedo aprobada, en sus virtudes tele-
graficas las R. O. y Circulares que contienen los Boletines
oficiales y el Ayuntamiento acuerdo sup. cumplido; del mismo
modo se acordó pasar este acta a integro al Expedien-
te General del Reclutamiento y que se le des el valor
correspondiente. En lo acordado mandado y firmado
los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el trío
certifico

Antonio Tenes
Eugenio Cáceres
Eugenio Martín

Antonio Tenes

Tomás Platón

Session ordinaria del dia 5 de febrero de 1888 =

En la villa del Metamora a los cinco dias de
mes de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento de las municipalidades
en sus casas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Regidor D. Tomás de Plata, por mi el
trío. fue leida las anteriores y quedo aprobada; en sus
virtudes leidas las R. O. y Circulares que contienen los Boletines
oficiales y el Ayuntamiento acuerdo sup. cumplido. Del mismo modo
se acordó que se forme una comision de prauqueros de la for-
macion del ordinario que se de referir en el comunicado de
mil ochocientos ochenta y ocho a veintey nueve y que
se haga publico que el diez del presente mes de fe-
brero se abra la escuela de prauqueros y se abra el
Reclutamiento. En lo acordado mandado y firmado por los
señores concejales asistentes de que certifico

Eugenio Martín
Antonio Tenes
Eugenio Cáceres

Antonio Tenes

Tomás Platón



Session ordinaria del dia 12 de febr. del 888 =

En la villa del Petamal a los doce dias del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus casas capitulares y en session ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de... por mi el Sr. ... fue leida la anterior y quedo aprobada en su virtud todas que fueron las No. 6 y circulares, el siguiente acuerdo suplenario y que se publique el libro de actas capitulares las de declaracion de subidos por tribales al expediente final de reclutamiento. En los acuerdos mandamos y firmamos los señores asistentes de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Antonio de...

Antonio de...

Eugenio Vazquez

Ante mi

Suscribo

Eugenio Martin

Sebastian

Ante mi

Eugenio Vazquez

Suscribo

Eugenio Martin

Session ordinaria del dia 12 de febr. del 888 =

En la villa del Petamal a diez y nueve de febr. de mil ochocientos ochenta y ocho previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de... se constituyeron en la sala capitular y en su Junta Municipal los señores concejales y asociados que al presente se expresan con objeto de proceder a la revision y cotacion definitiva del presupuesto adicional propuesto de este Municipio para el año economico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, cuyo proyecto formado por la comision respectiva del Ayuntamiento fue aprobado por esta session del dia veinte y nueve del mismo habiendose llenado las debidas formalidades legales. Abierta publicamente la session por el Sr. presidente y o el infrascripto leido de orden del mismo procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto adicional se detallan cuyos creditos fueron

Ampliamente discutidos por el Ayuntamiento y conformados de acuerdo a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad con el acuerdo aprobado en todas sus partes, en la menor modificación del referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

	Pesta	Cent
<u>Presupuesto de Gastos Anuales, refundido</u>		
Gastos del Ayuntamiento	6445	00
Policia Urbana y Rural	658	00
Instruccion publica	4550	00
Beneficencia Municipal	260	00
Obras Publicas	50	00
Correccion publica	242	50
Montes	436	50
Cargas, suministros y contingentes Provads.	2787	59
Obras de mejoras con construcciones	8030	00
Imprevistos	400	00
<u>Total presupuesto de Gastos</u>	<u>23486</u>	<u>39</u>
<u>Presupuesto de Ingresos Anuales y refundido</u>		
Propios		
Montes	9363	50
Ingresos eventuales y extraordinarios	1000	00
Recursos legales para cubrir el deficit	7395	49
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>5590</u>	<u>99</u>
<u>Resumen</u>		
Importancia de los gastos por todos conceptos	23486	39
de los Ingresos	5590	99
<u>Deficit</u>	<u>17895</u>	<u>40</u>

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el precepto de la Ley de 10 de Mayo de 1890, circular de quinientos y noventa y nueve de mil ochocientos ochenta y nueve del Ayuntamiento de Badajoz y de haberse publicado en el Boletín de la Junta Municipal de Badajoz y de haberse publicado en el Boletín de la Junta Municipal de Badajoz el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la Junta Municipal de Badajoz, Gobernador civil de la provincia a los efectos que determinen el presente acuerdo en virtud de la Ley Municipal vigente en la localidad de Badajoz y en sus términos municipales de que trata.

104
Se levanta la sesión y firman los señores
Concejales y asociados presentes de que yo el trío
certifico =

Antonio Tane

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 26 de febrero del 888 =

En la villa del Petamal a los veintysix
días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reu-
nidos los señores que componen el Ayuntamiento de la quini-
ma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcaide D. Mateo de Benavente por mi
el trío. fue leído la anterior y quedó aprobada, leídas las
N. o. y circulares que continúan los Boletines oficiales, el Ayuntamiento
acordó su cumplimiento y no habiendo otros puntos de que
tratar se levanta la sesión que firman los concurrentes de
que yo el trío. certifico =

Antonio Tane

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo del 888 =

En la villa del Petamal a cuatro de Marzo
de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que com-
ponen el Ayuntamiento de la quiniema en sus casas capitulares
y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide
D. Mateo de Benavente por mi el trío. fue leído la anterior y qu-
do aprobada por su virtud, leídas las N. o. y circulares que
continúan los Boletines oficiales, el Ayuntamiento acordó su cumpli-
miento en un mismo acuerdo que se nombra de plomina
do para la conducción de quitos a la capital a D. Tomás
Platero al que se le facilitara los fondos necesarios al
judicado objeto, y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesión que firman los señores concur-
tes de que yo el trío. certifico =

Antonio Tane

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 11 de Marzo del 888 =

En la villa del Petamal a los once
días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y
ocho, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de la quiniema en sus casas capitulares y en

Juan María de
 Eugenio Gacera
 Eugenio Martín

Sesión ordinaria de la presidencia del Sr. Alcalde
 D. de Tenas por mi el Sr. D. Juan María de
 Gacera aprobada en su virtud heidas las R. O. y circulares
 lares que contienen los Releitos oficiales y el Ayuntamiento
 acuerdo suplico al Sr. D. de Tenas en su virtud heidas que
 terminen los incidentes pendientes de punto
 de acuerdo para este acta integras al expediente
 y rat. y la firmen los señores concurrentes
 de que yo el Sr. D. certifico
 Antonio Tenas

Sebastián
 Juan María de
 Eugenio Gacera
 Juan María de
 Eugenio Martín

Sesión ordinaria del Sr. D. de Tenas de 1888 =
 En la villa de Metamala a los diez y ocho
 días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho
 reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de
 Metamala en sus casas capitulares y en sesión ordinaria
 de la presidencia del Sr. Alcalde D. de Tenas por
 mi el Sr. D. Juan María de Gacera aprobada en su
 virtud heidas las R. O. y circulares que contienen los
 Releitos oficiales y el Ayuntamiento acuerdo suplico al Sr. D. de Tenas
 en su virtud heidas que termine el expediente de
 el expediente de amillaramiento de la riquería inmueble
 de la villa de Metamala que a la servidumbre de la R. O. de
 las contribuciones territoriales de la R. O. de 1888 a 1894
 de la Junta provincial a confusado y examinado de unido por
 el Ayuntamiento acuerdo prestarle su aprobación bajo el concepto
 de que queda expuesto al público en su día de agraviación
 de los terminos de diez días que en adelante se contarse desde
 el día de mañana publicándose por bandos y dictando
 inteligencia de los contribuyentes para que en el preado plaza
 hagan sus reclamaciones que en su caso se presenten
 que si no ocurriera el preado no se les será atendidas
 certificándose de parte particular de acuerdo con el Ayuntamiento
 de Metamala por el presente Sr. D. de Tenas de las reclamaciones que
 contra el mismo se presenten. Y no habiendo otro
 asuntos de que tratar se levantó la sesión que
 en los concurrentes de que yo certifico
 Antonio Tenas

Sesión ordinaria del Sr. D. de Tenas de 1888 =
 En la villa de Metamala a los
 veinte y cinco días del mes de Marzo de mil ochocientos



cientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el fin de las mismas por sesion ordinaria y de las presidencias del Sr. Alcalde D. Ant. de Benas por mi el tria fue leida la anterior y quida aprobada; con su virtud di las las M. D. y circulares que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento con su cumplimiento. En este caso se dio cuenta a la corporacion de la comunicacion que se recien de la intervencion de Hacienda de esta provincia su fecha de veinte y ocho de octubre pasado que se recien en el correo de ayer, relativa a la segregacion de varias relaciones, suada con los N.ºs 96,956, 119,900, 118,864, y 143,774 y que las mismas son procedentes de una obligacion emitida por D.º Donuro Barragan y socios en un importe de 561,000 real. D.º y que corresponden a parte Municipio el reembolso de intereses quita diez y cuatro centimos. Entendida la corporacion de la lectura de las referidas superior comunicacion por unanimidad acordaron: Protestar la dicha obligacion puesto que el importe de las relaciones se ha instruido sin notificar a este Ayuntamiento en que el importe de intereses ya que fincas pertenecientes los que se iban a segregar para estas provado que el segregar todo el capital e intereses que representan las relaciones dichas y que les dio orijen las obligacion de D.º Donuro Barragan y socios, se lesionan los intereses Municipales en mas de dos terceras partes, puesto que las fincas que componen las dichas obligacion son las de las Cumbres de Constantanay de remate en 180000. Behuillas de los Cerros en la suma de 15,000 real y Cumbres de Santo en 170000 real que unidas hacen la suma de 50,000. Igual a la obligacion de la ciudad, y siendo las cosas que dio lugar a tomar en las cuentas corrientes de propiedad de las fincas de las Cumbres de Santo su remate de 170000. Vajado todo el importe que representan las relaciones que lesionados los intereses capitales de inscripciones de este Municipio en 310000. Importe del remate de las fincas Cumbres de Constantanay Behuillas de los Cerros que dan orijen a la obligacion de Donuro y socios a las relaciones a que se refieren por un

Sebastian
Cano

Juan Manuel
Eugenio Lacere
Eugenio Martin

Ningun derecho tiene el Ayuntamiento del P. Anquillo de cap-
 tal, e intereses de las expresadas fincas que pertenecen
 todo integro a los propios de esta villa. Que por causa de
 torian y alfor. Presidente pa que se estamie raron
 das duplicadas y proteste las que se pidieron se
 ambe el expediente de segregacion y rembolio en
 pa la deligacion de Hacienda de esta Provincia
 que por las oficinas se certifique que solo de ha-
 das de las cosas de la cuenta corriente de propiedad
 de este Municipio por pertenecer al P. Anquillo la
 cantidad de 170000 rs. y que
 nada puede en esta caso pertenecer todo el capital
 e intereses que representan las relaciones que
 se importan de 50000 rs. como queda demostrado
 otros pa las intervenciones Grial. del Estado pa que
 que el entretanto se justifique ambe el expediente de
 segregacion y rembolio por el error cometido
 al segregar todo el capital que representaba las re-
 laciones cuando solo debio contraerse a los 170000 rs.
 importes de las fincas de esta villa que a los
 demas intereses ningun derecho tiene el pueblo de Pe-
 rillo que corresponde integro a este Municipio replica
 de lo que se sirva atender las justicias que intercala
 mismo. Del mismo modo el Ayuntamiento de acuerdo con
 nar al Sr. D. Tomas Platen pa que se pida a Ba-
 daoz y condurca las inst. y gestiones al derecho de
 este Municipio, al que se le abonaran las sucade-
 cien pentas por dietas de ida y vuelta y que
 se pague del cap. de su provision por career de omi-
 nacion. A lo acuerdan mandado y firmado los señores
 del Ayuntamiento que certifica =
 Antonio...

Antonio...

Session ordinaria del dia 1.º de Abril de 1888 =
 En la villa de Badajoz a primero
 de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos
 los señores que componen el Ayuntamiento constituido de las
 mismas por sus casas capitulares y en session ordina-
 ria y de oficio presidencia del Sr. D. An-
 tonio de Gomez por mi el Sr. D. Juan...

Eugenio...
 Eugenio...
 Juan...

Dones J.

las anterior y queda aprobada en su virtud leidas las P. o. y. circulares que continen los Boletines oficia- les. el siguiente acuerdo en cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los concurrentes de que yo el trío. ante

Antonio Platero

Antonio Platero

Sesion ordinaria del dia 8 de Abril de 1888 =

Sebastian

Estimado J.

Eugenio

Eugenio Martin

Juanmartin

En la villa del Petamal a los ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el siguiente conit. el de las mismas en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de la Haza por mi el trío. fue leida la anterior y queda aprobada: en su virtud se leyeron las P. o. y. circulares que continen los Boletines oficiales y el siguiente acuerdo en cumplimiento; del mismo modo se acordó nombrar para la entrega en caja de reclutas y documentos ante la comision provincial, al que se pagara las dietas de ida y vuelta y de vuelta de la parte de consignada en presupuesto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los concurrentes de que yo el trío.

Antonio Platero

Antonio Platero

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1888 =

Eugenio Martin

Eugenio

Juanmartin

En la villa del Petamal a los quince dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el siguiente conit. el de las mismas en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de la Haza por mi el trío. fue leida la anterior y queda aprobada: en su virtud se leyeron las P. o. y. circulares que continen los Boletines oficiales y se acordó

Ante mí siendo otros asuntos de que tratar el Ayuntamiento
levantar las señas que firmamos los concurrentes
de todo lo cual yo el Sr. certifico —
Antonio Tenas

Tomás Plata

Sesión ordinaria del día veinte y dos de Abril de 1888 —
En la villa de Metam a los veinte y

Ante mí dos días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y
ocho remidos los señores que componen el Ayuntamiento
de la villa de la misma en sus casas capitulares y en
sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.
Eugenio Yacerez Alcalde D. Ant. de Tenas por mí el Sr. fué leído
Eugenio Martín Me. D. y circular que contiene los Boletines o p
les el Ayuntamiento en cumplimiento y no habiendo otros
Eugenio Martín Me. D. y circular que contiene los Boletines o p
asuntos de que tratar se levantó la sesión que fué
Juan Manuel Me. D. y circular que contiene los Boletines o p
mandos concurrentes de que certifico —
Antonio Tenas

Tomás Plata

Sesión extraordinaria del día 26 de Abril de 1888 —
En la villa de Metam a los veinte y

Sebastián y seis días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y
Ante mí dos y ocho remidos los señores que componen el Ayuntamiento
de la villa de la misma en sesión extraordinaria por lo
que se procedió a la citación de ley por mí el Sr. fué
leídas las anteriores y quedó aprobada, en su virtud se
Eugenio Martín Me. D. y circular que contiene los Boletines o p
trier oficiales y el Ayuntamiento en cumplimiento de
se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que remita
dos solicitudes a la intervención de Hacienda de la
provincia para que gestione y defienda los intereses de las
Eugenio Yacerez inscripciones y protestas en nombre del Ayuntamiento la liquidación
ción practicada por los centros directivos por el Ayuntamiento
Cometido de pagar todo el capital que figura en las
Juan Manuel Me. D. obligaciones inscritas por el Banco de España que realice
de D. D. por euro de arrastre y otros y que dio origen a
las relaciones núm. de orden 76, 906, 119, 500 115864
143, 774, por cuyo rano se lesione los intereses Municipales
cipales en más de dos terceras partes del capital de
interés, en un mismo de acuerdo abonar treinta y seis
del fondo de imprentas a D. Tomás Plata



Se ha dado a S. E. para pagar y liquidar los debitos de presos pobres cargados a las partidas sugetivas por ca-
recer de consignacion. En lo acordado mandando firmarse
los expresados señores del Ayuntamiento de que yo soy Sr. certifi-

co = Antonio Ferrer

Tomás Platón

Señor ordinaria del día 29 de Abril del 1888 =

En la villa del Petamala, a los veinte y
nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y
ocho, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de la misma por sus casas capitulares y en sesión ordina-
ria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anto. de Ben-
por mi el Sr. Jefe de la anterior y quedó aprobada
en su virtud de leyeron las R. O. y circulares que continen
en los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento
no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sion que firmamos concurrentes de que participamos =

Ante mí
Juan Manuel
Agustín Acero
Eugenio Martín

Antonio Ferrer

Tomás Platón

Señor ordinaria del día 6 de Mayo del 1888 =

En la villa del Petamala a los seis dias del
mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho previa con-
ocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Anto. de Benay y Romero se constituyeron en las
capitulares y en la Junta Municipal, los Sres. concejales y voca-
les que al margen de este presente, con objeto de proceder a la
discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario
de este Municipio para el año economico de mil ochocientos
ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve cuyo pro-
yecto, formado por las respectivas comisiones del Ayuntamiento fue
aprobado por esta en sesión de veinte y nueve de Abril
habiéndose llenado las demas formalidades legales. Abierta
publicamente la sesion por el Sr. presidente, y el infrascrito
Sr. Diputado del mismo, procedi a dar lectura integral por capite

los y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en el proyecto se detallan, cuyos créditos fueren ampliamen-
 tados por las juntas, y en contrarios ajustados a las disposi-
 ciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad,
 conformada se acordó aprobar en todas sus partes, sin la-
 nor modificación, el referido presupuesto, quedando en
 virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo
 en los siguientes términos -

<u>Presupuesto de Ingresos =</u>	
Cap ^o 1 ^o - Propios	5592
Cap ^o 2 ^o - Montes	2580
Cap ^o 3 ^o - Recursos legales p ^a cubrir el déficit	2859
<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Total del presupuesto de Ingresos 9453</u>

Capítulo 1 ^o - Gastos del Ayuntamiento	4425
Capítulo 2 ^o - Policía Urbana y Rural	500
Capítulo 3 ^o - Instrucción Pública	2275
Capítulo 4 ^o - Beneficencias	180
Capítulo 5 ^o - Obras Públicas	56
Capítulo 6 ^o - Corrección Pública	125
Capítulo 7 ^o - Montes	400
Capítulo 8 ^o - Gastos	1105
Capítulo 9 ^o - Gastos	400
<u>Presumen</u>	<u>Total del Presupuesto de Gastos - 9453</u>

Sebastian
 Armeria

Importancia de los ingresos
 y los gastos
 Resultando de todo esto que la igualdad de las fincas
 de la localidad es absolutamente conforme con el presupuesto que se
 presentó por el Ayuntamiento y visto todo el punto en el parrafo
 cero, primer apartado de la Real orden circular de principios de
 octubre de mil ochocientos setenta y nueve, las juntas acordó se
 hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha ordenación y
 que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado
 con sus copias respectivas y certificación de este acta al Sr.
 Gobernador civil de la provincia, a los efectos que determina
 el artículo cincuenta de la Ley Municipal vigente en
 los tenores conyales y asociados presentes de que yo el
 secretario, certifico

Juan Manuel
 Eugenio Martín
 Armeria

Antonio
 Tomas Plata

Session ordinaria del dia 12 de Mayo de 1888 =

En la villa del Petamala los trece dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa en sus casas capitulares y en session ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Tenas por mi el Sr. Jefe de la plaza anterior y quido aprobada en su virtud la ley que contiene el Sr. D. Juan de Tenas que contiene los boletines oficiales y el Ayuntamiento de cumplimiento y notificación de otros asuntos de que tratar se levantó la session que firmamos los concurrentes de que yo el Sr. Jefe de la plaza =

Sebastian Suarez
Eugenio Pazares
Eugenio Martin

Antonio Tenas

Juan Plata

Session extraordinaria del dia 17 de Mayo de 1888 =

En la villa del Petamala los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores del Ayuntamiento en sus casas capitulares y en session extraordinaria por lo que procedió la sesión de ley por mi el Sr. Jefe de la plaza anterior y quido aprobada en su virtud el Sr. presidente y manifestado que el objeto de la sesión era como ya lo habia en el oficio de convocatoria el tratar los asuntos de quincenas segun nueva comunicacion procedente de la Junta de Hacienda de Madrid. Del estado lo habia tratada la Junta de Hacienda con referencia al reembolso de intereses que habian percibido mes el Ayuntamiento. Enterados los expresados señores de cuanto en la dicha comunicacion se expresaba por unanimidad acordaron: Que se proteja el dicho reembolso y autorice al Sr. presidente para que plantee en dicho sentido y que haga saber a la Jefe de la plaza la equivocacion sufrida por los centros directivos por cuyas ordenes debia entenderse que se pagasen las reclamaciones de esta Junta y igualmente se acordó que pase el Sr. presidente a Madrid y haga gestiones en dicho sentido en todos los centros donde correspondan y que se le abone las dietas de gastos de ida y vuelta de la plaza y de los documentos emitidos y dietas cargando en las partidas de presupuesto por el Sr. Jefe de la plaza de consignacion. Asi lo acordó y mandó en su virtud yo el Sr. Jefe de la plaza de que certifico =

Sebastian Suarez
Eugenio Pazares
Eugenio Martin

Antonio Tenas

Juan Plata

Session ordinaria del dia 20 de Mayo de 1888 =

En la villa de Matamoros a los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Matamoros en su casa capitular y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Antonio de Luna por mi el Sr. Juan Manuel de los Angeles y quedo aprobada en su virtud la ley de las P. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los concurrentes de que yo el Sr. certifique =

Juan Manuel de los Angeles
Eugenio Guacero

Antonio de Luna

Tomás Plata

Session ordinaria del dia 27 de Mayo de 1888 =

En la villa de Matamoros a los veintisiete dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Matamoros en su casa capitular y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Antonio de Luna por mi el Sr. Eugenio Guacero y quedo aprobada en su virtud la ley de las P. O. y circulares el Ayuntamiento acordó su cumplimiento por el Sr. Regidor Juan de Dios de Agostadero de las del Real Boyal, entrando el Sr. Regidor por unanimidad acordaron autorizar al Sr. presidente para la instruccion del mismo con arreglo a ley. Lo acordaron mandaron y firmaron los expresados señores de que yo el Sr. certifique =

Eugenio Guacero

Juan Manuel de los Angeles

Eugenio Martin

Antonio de Luna

Tomás Plata

Session ordinaria del dia 3 de Junio de 1888 =

En la villa de Matamoros a los tres dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Matamoros en su casa capitular y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide por mi el Sr. Juan Manuel de los Angeles y quedo aprobada en su virtud la ley de las P. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su



Cumplido del mismo modo el siguiente acuerdo haun la
 distribución de los fondos existentes a proporción de lo reca-
 dado entre los participes y no habiendo otros asuntos de que
 Eugenio Lacere tratar el siguiente acuerdo se levantaron las sesiones que firman
 los concurrentes de todo lo cual yo el Sr. certifico =
 Antonio Tena
 Eugenio Lacere

Sesión ordinaria del día 10 de junio del 888 =

En la villa del Retama a los diez días del
 mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos
 los señores que componen el Ayuntamiento de la misma
 en su casa capitular y en sesión ordinaria, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde, D. Mateo de Tena y por mi el
 Sr. fiscal de plaza anterior y queda aprobada por unanimi-
 dad: se leyeron las R. O. y circulares que contiene el Boletín
 de los oficiales y el siguiente acuerdo suplicante se dio cuenta
 a la corporación de la comunicación que trascribe la su-
 perintendencia de Hacienda de esta Provincia en cinco de pre-
 sente mes, relativa a la segregación del capital de inscripciones
 que por ley este Municipio de 31.226.18 Reales que correspon-
 dendo al Ayuntamiento del Bayulillo se entregó a este y que debía
 reembolsar los intereses que correspondían al Tesoro y
 que debía entrar en el presupuesto una cantidad que no
 pudiera ser la del reembolso y que no se podía admitir la pro-
 testa y que seguían retenidos todos los fondos de inscripciones.
 Entendidos los señores por unanimidad acordaron: que
 teniendo hecha la oportuna reclamación de protesta y
 siendo conocido por este Municipio el error cometido
 por la dirección de Hacienda, se continúe la protesta por
 el Sr. presidente y conteste explicando los fundamentos
 que se fundan y no aceptando de ninguna manera la re-
 tención de los intereses de inscripciones por la intervención
 de Hacienda para lo cual se le prohiba la formalización de
 documentos al Ayuntamiento de las capitales de Eugenio Lacere
 y no se le permitiera al Ayuntamiento pagar ninguna
 cantidad que no este reconocida y Maximiliano

Antonio Tena

Eugenio Lacere

Antonio Tena



Juan Manuel Us
Eugenio Gacera
Eugenio Martín

do esta cantidad esta equiva a los sup liquidados
por la inclusion de segrega todo el capital que representa
tampoco relaciones a que se diran plugar la obligacion
crita por D. Lorenzo Barragan y otros procedentes
las fincas que pertenecen a este pueblo en lo concerniente
doy mandado y firmo en los expresados señores de
quero el trio. certifico
Antonio Teniente
Tomás Platero

Juan Manuel Us
Eugenio Gacera

Session ordinaria del dia 17 de junio del 888=
En la villa del Petamalca a los diecisiete dias del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa en sus casas capitulares y en session ordinaria por la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Teniente por mi el trio. fue leida la anterior y queda aprobada en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Reales Decretos y el Ayuntamiento en cumplimiento y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la session que firmamos los concurrentes de que yo el trio. certifico
Antonio Teniente
Tomás Platero

Juan Manuel Us
Eugenio Gacera
Eugenio Martín

Juan Manuel Us
Eugenio Gacera
Eugenio Martín

Session ordinaria del dia 24 de junio del 888=
En la villa del Petamalca a los veinticuatro dias del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa en sus casas capitulares y en session ordinaria por la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Teniente por mi el trio. fue leida la anterior y queda aprobada en su virtud seidas las R. O. y circulares, el Ayuntamiento en cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la session que firmamos los concurrentes de que yo el trio. certifico
Antonio Teniente
Tomás Platero

Session ordinaria del dia 2 de julio del 888=
En la villa del Petamalca a primero de julio de mil ochocientos ochenta y ocho

ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Badajoz en sus casas capitulares y en sesión ordinaria a las 10 de la mañana del día 8 de Agosto de 1888. Fue leído el acta anterior y quedó aprobada, en su virtud se leyeron las B. O. y Circulares que continúan los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento del mismo modo se acordó por el Ayuntamiento que se le impiegan a favor del Arroyo del Pilar con objeto de que sus aguas no perjudiquen a la salud pública como se recomponga el caudal del mismo para que el agua potable que disfruta todo el vecindario no traiga las inconveniencias que surge por el ser lo variable roturas que los muros continúan y no haciendo otros asuntos de que tratarse le habilita se dio un quinquenio a los concurrentes de que yo el Sr. certifique

Sebastián Gómez
 Eugenio Ycaza
 Juan Morillo
 Eugenio Martín

Tomas Platero
 Antonio Toranzo

Sesión ordinaria del día 8 de Agosto de 1888

En la villa de Badajoz a los ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Badajoz en sus casas capitulares y en sesión ordinaria a las 10 de la mañana del día 8 de Agosto de 1888. Fue leído el acta anterior y quedó aprobada, en su virtud se leyeron las B. O. y Circulares que continúan los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento del mismo modo se acordó por el Ayuntamiento que se le impiegan a favor del Arroyo del Pilar con objeto de que sus aguas no perjudiquen a la salud pública como se recomponga el caudal del mismo para que el agua potable que disfruta todo el vecindario no traiga las inconveniencias que surge por el ser lo variable roturas que los muros continúan y no haciendo otros asuntos de que tratarse le habilita se dio un quinquenio a los concurrentes de que yo el Sr. certifique

Sebastián Gómez
 Eugenio Ycaza
 Juan Morillo
 Eugenio Martín

Tomas Platero
 Antonio Toranzo

Session ordinaria del dia 15 de Julio de 1888

crumen
X

Eugenio Guacros

Juan man...
D

Eugenio Martin

En la villa del Petamal a los
dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta
ocho reunidos los señores que componen el
Consejo de la villa en sus Casas Capitulares y
sesion ordinaria bajo la presidencia de Don
Cada D. Ant. de Torres por mi el Sr. Jefe de
la anterior y quedo aprobada en su virtud
de las R. O. y circulares que contienen los Boletines
oficiales el siguiente acuerdo suplenitivo y
habiendo otros asuntos de que tratar se le
to la sesion que firmamos concurrentes
que yo el Sr. certifico

Antonio Torres

Comas Platero

Session ordinaria del dia 22 de Julio de 1888

crumen
X

Eugenio Guacros

Juan man...
D

Eugenio Martin

En la villa del Petamal a los
veinte y dos dias del mes de Julio de mil ochocientos
ochenta y ocho reunidos los señores que
componen el Ayuntamiento de la villa en sus
casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la
presidencia de Don Ant. de Torres por mi el Sr. Jefe de
la anterior y quedo aprobada en su virtud
de las R. O. y circulares que contienen los Boletines
oficiales el siguiente acuerdo suplenitivo en
su virtud se dio cuenta a la corporacion de estar fe
chado el libro cobratorio de deudores al punto
principal el que arroja la cantidad de quinientos
noventa y una fanegas ocho cuartillos acumuladas
las creas populares. Enterada la corporacion por
unanimidad acordaron que se haga cargo del mismo
y de las obligaciones mancomunadas al D. D. J. J. J.
fernandez y se de principio desde el dia primero de
Agosto proximo vendiendo a la subasta y ven
tegro todo lo que se hara publico por medio de
Bando y citacion a los deudores. Se lo acuerda
mandar que firmamos los señores del Ayuntamiento que
yo el Sr. certifico

Antonio Torres

Comas Platero

se procedió al sorteo de auto el resultado fue
ante = primera sección

D. Sufoniano Brivino y poro
D. Eduardo Platero y Quereas -
segunda sección

Bonifacio Vera y Monero =
Juan Vera y Gata =
tercera sección

Juan Pinto y Amábriar =
Victor Holgado Medondo =

Una vez estado de viro publico
medio de pregon por si alguna persona o persona
reclamar que contra el sorteo que acababa de ser
caro y no habiendo protesta el Ayuntamiento acordó su publi-
cación en el Boletín oficial de la Provincia con lo cual
se dio por terminado el acto que firmamos los con-
sentes de todo lo cual yo el trío. certifico =

Antonio Clavero

Tomás Platero

sesión ordinaria del día 2 de Agosto del 1888 =

Una vez estado de viro publico
días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el
las minutas y sus causas capitulares y en sesión ordinaria
bajo la presidencia del don. Alcaide D. Juan de Luna
por mi el trío. fue leído el acta anterior y quedó aprova-
da en su virtud las Min. b. y circulares que
contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó
su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firmamos los tres.
concurrientes de que yo el trío. certifico =

Núñez

Eugenio Quereas

Eugenio Martín

Antonio Clavero

Tomás Platero

sesión ordinaria del día 19 de Agosto del 1888 =

Una vez estado de viro publico
días y nueve días del mes de Agosto de mil ochocientos
ochenta y ocho, reunidos los señores que
componen el Ayuntamiento con el Alcaide de las minutas y sus
causas capitulares y en sesión ordinaria y bajo la

Juan Manuel
 Eugenio Yáceres
 Eugenio Martín
 B

12
 prendiendo del Sr. Alcalde D. Ant. de la Cruz por mi el Sr.
 fue leída la anterior y queda aprobada en su virtud
 según cuenta el Ayuntamiento del poco puntado que debe ser
 cobranza del punto para no acudir a la Junta lo
 recandado, enterada la corporación por unanimidad con
 daron y que se le comede otro nuevo plazo a los muer-
 tos de ocho días y que pasado este se proceda por la
 vía de premio con arreglo a instrucción de su cargo
 y nombramiento de comisionado que da autorizada
 el Sr. presidente de la Junta de señores que fir-
 man los concurrentes de hoy y el Sr. certifica-
 do.

Tomas Plata

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1888 =

En la villa de Badajoz a los
 veinte y seis días del mes de Agosto de mil ochocien-
 tos ochenta y ocho, reunidos los señores que componen
 el Ayuntamiento de la misma por sus cotos capitulares,
 que se dio ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Ant. de la Cruz por mi el Sr. fue leída
 la anterior y queda aprobada en su virtud las
 las R. O. y circulares que contienen los Boletines
 oficiales de Ayuntamiento de cumplimiento del mismo
 modo según cuenta la corporación que habiendo
 su punto por el Gobierno de S. M. que se han hecho los
 comunes y recargos sobre toda clase de alcoholes y
 aguardientes y cuando presuntado el lo propio en las
 partidas para cubrir el déficit que a falta de esta can-
 dad de ingreso se el mismo que se ha presuntado por
 la ley y Reglamento de 2 de Mayo último de que
 el Ayuntamiento pudiera acordar el recargo de diez puntos
 por hectolitro en cada clase de aguardientes y
 alcoholes por unanimidad acordaron que se ren-
 que en las dichas especies diez puntos por hectolitro en
 cada una de las clases de aguardientes, alcoholes y enal-
 quiera de las clases comprendidas en las tarifas de la
 instrucción al efecto autorizando al Sr. Alcalde para
 que lo publique y nombre un Jefe Municipal que
 visible en ante a este ramo correspondiente a lo amanda-
 mandando y firmas los expresados señores de hoy certifica-
 do.

Sebastián
 Eugenio Yáceres
 Juan Manuel
 Eugenio Martín

Tomas Plata

Session ordinaria del dia 2 de Setbre. de 1883

Sebastian
 Juan
 Eugenio Martin
 Eugenio Yaceros
 Juan...

En la villa del Retamal a los...
 dias del mes de Setbre. de mil ochocientos ochenta y tres
 reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de los Angeles por mi el Sr. Juan de la Cruz anterior y que se aprobada en su virtud la ordenanza de la corporacion que se publica en el caso de tomar medidas de higiene y de poblacion limpiando los arroyos proximos a las poblaciones y esterqueras, enterados los expresados señores por unanimidad acordaron y se encargaron a la Comision compuesta del Sr. Alcalde y Regidor D. Juan Murillo para que en union de la Junta de Sanidad procuraran los medios y los contraventores sancionados con las multas del Bandode Buen Gobierno. En lo acordado mandaron y firmaron los expresados señores de cuyo texto se certifica =

Antonio de los Angeles Tomas Platas

Session ordinaria del dia 11 de Setbre. de 1883

Juan
 Eugenio Martin
 Eugenio Yaceros
 Juan...

En la villa del Retamal a los...
 dias del mes de Setbre. de mil ochocientos ochenta y tres
 reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de los Angeles por mi el Sr. Juan de la Cruz anterior y que se aprobada en su virtud la ordenanza de la corporacion que se publica en el caso de tomar medidas de higiene y de poblacion limpiando los arroyos proximos a las poblaciones y esterqueras, enterados los expresados señores por unanimidad acordaron y se encargaron a la Comision compuesta del Sr. Alcalde y Regidor D. Juan Murillo para que en union de la Junta de Sanidad procuraran los medios y los contraventores sancionados con las multas del Bandode Buen Gobierno. En lo acordado mandaron y firmaron los expresados señores de cuyo texto se certifica =

Antonio de los Angeles Tomas Platas



1
 Sesión ordinaria del día 16 de setiembre del 888=
 En la villa del Retamalg a los dieciséis
 días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho
 reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la
 villa en sus casas capitulares y en sesión ordinaria en la
 providencia del Sr. Alcalde por mi escrito, fue leída la anterior
 y quedó aprobada en su virtud leídas las R. O. y circulares
 que contienen los Reales Decretos oficiales, el Ayuntamiento acordó
 cumplirlos en su virtud, no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes
 de cuyo el Sr. certifica
 Antonio Torales
 Tomas Platero

Eugenio Gacera
 Juan María López
 Eugenio Martín

2
 Sesión ordinaria del día 23 de setiembre del 888=
 En la villa del Retamalg a los veintitres
 días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho
 reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la
 villa en sus casas capitulares y en sesión ordinaria en la
 providencia del Sr. Alcalde por mi escrito, fue leída la anterior
 y quedó aprobada en su virtud leídas las R. O. y circulares
 que contienen los Reales Decretos oficiales, el Ayuntamiento acordó
 cumplirlos en su virtud, no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes de
 cuyo el Sr. certifica
 Antonio Torales
 Tomas Platero

Eugenio Gacera
 Juan María López
 Eugenio Martín

3
 Sesión ordinaria del día 30 de setiembre del 888=
 En la villa del Retamalg a los treinta
 días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho
 reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la
 villa en sus casas capitulares y a las once también concurren
 los mayores contribuyentes que al margen se expresan por el Sr.
 Alcalde por mi escrito, fue leída la anterior y quedó aprobada
 en su virtud leídas las R. O. y circulares que contienen los
 Reales Decretos oficiales, el Ayuntamiento acordó cumplirlos
 en su virtud, no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión que firmaron los concurrentes de cuyo el Sr.
 certifica
 Antonio Torales
 Tomas Platero



Sebastián
Cruces

Eugenio Haceres

Juan Manuel

Eugenio Martín

del Sr. Alcalde de dio cuenta a la corporación y mayores tribuyentes que se había denunciado por las quintas. Muestran
pale de Langostas que dicho insecto había hecho una porción
terrible en las dehesas Royales con un pleo vecinos, que habiendo
mandado perito, a su reconocimiento, que se ha encontrado
de en todas las Arrencias fangas de terrenos de que se
componen bastante y que por un tiempo se creyó que se
por todos los medios que se usaron, alance de todos. Este
rador de cuanto queda espuesto por unanimidad acordaron
que se tomara en todos los medios de prevención se creyó conveniente
entes y aconsejé la practica; que se ponga en conocimiento
del Sr. Gobernador civil para que las Quintas Royales, a
en las formas que se previene y que siendo uno de los
medios mas eficaces la roturación y perteneciendo al terreno
denunciado al comun de vecinos se ruega al Sr. Gobernador
don la concesion de roturación de dicho terreno por los
vecinos de dichos naturales y otras cosas de ano y vez
en este tiempo creen que es suficiente para limpiar la
plaga a que se ha mencionado para que se forme el
este pueblo y que al mismo tiempo se mejorará de
fines por este medio para replantar las labras
del monte bajo de que esta cubierta por parte y mejorará
las matas de gra que puden ser albar y que se haga un
tificación de esta acta y se remita al Sr. Gobernador y
orden lo conveniente. En lo acordado mandado y firmados
man los expresados señores conyugales y contribuyentes asintiendo
de que yo el Sr. certifico =
Antonio Tomás

Cornes Platero

Señor ordinario del día 7 de octubre de 1888 =
En la villa del Petamanga los siete días

Eugenio Martín

Eugenio Haceres

Juan Manuel

después de haber de mil ochocientos ochenta y ocho remi-
dos los señores que conyugales, el Sr. Comte de la
primera y sus casas capitulares y señores ordinarios
vajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de una
por mi el Sr. fué leído la anterior y quedo aprobado
de; en su virtud se leyeron las R. D. y circulares que
contienen las Boletines oficiales y el siguiente acuerdo se
cumplido y no habiendo otros asuntos de que ha-
tar se levantó la sesión que firmamos los concurren-
tes de que certifico =
Antonio Tomás

Cornes Platero

14 Sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1888 =

En la villa de Peten al día 14 de octubre de 1888 =
En el mes de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la
municipalidad de las casas capitulares y en sesión ordinaria
vajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de Tenas por mi
el trió. fue lida la anterior y quedó aprobada en su virtud
se dio cuenta de la corporación de que constaba de la
reembolso ordenado por la Dirección Gral. de las deudas se habían
retenido el expediente de obras públicas; y enterada a la corpo-
ración por unanimidad acordaron: que desde luego se pro-
teja tal medida para el reembolso no se deude a contrariar
por el Municipio y que al mismo tiempo no siendo exacta la
liquidación se debe estar solo al resultado de esta y
no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
que firman los concurrentes de todo lo cual yo el trió. cer-
tifico =

Eugenio Yáceres
Juan María
Eugenio Martínez

Antonio Cane
Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 21 de octubre de 1888 =

En la villa de Peten al día 21 de octubre de 1888 =
En el mes de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los se-
ñores que componen el Ayuntamiento de la municipalidad de las
casas capitulares y en sesión ordinaria vajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Ant. de Tenas por mi el trió. fue
lida la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyó
y se dio cuenta de los Boletines oficia-
les y de los acuerdos suscritos y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman
los concurrentes de que yo el trió. certifico =

Eugenio Yáceres
Juan María
Eugenio Martínez

Antonio Cane
Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1888 =

En la villa de Peten al día 28 de octubre de 1888 =
En el mes de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho
y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de las casas capitulares y en sesión ordinaria
vajo la presidencia del Sr. Alcalde por mi el trió. fue
lida la anterior y quedó aprobada en su virtud se le-
yó y se dio cuenta de los Boletines
oficiales y de los acuerdos suscritos y no habiendo
asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman
los concurrentes de que yo el trió. certifico =



Numero 11

que contiene los Boletines oficiales, el Ayuntamiento acordado cumplido y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmamos los concurrentes de que yo de tres. certificado =

Antonio Tenorio

Tomás Platero

Sesion ordinaria del dia 2 de Setiembre de 1888 =

En la villa del Retamal a los dos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento contal de la misma por sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Benavente por mi de tres. fué leida la anterior y quedo aprobada por su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordado cumplido en este caso se dio cuenta a la corporacion de que por el Sr. visitador del punto Municipal se habia concedido una proroga de dos meses y que era necesaria a los cuatadantes responsables para saber por que las rindan inmediatamente acordado en la corporacion y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmamos los concurrentes de que yo de tres. certificado =

Eugenio Martin

Juan Manuel

Eugenio Yacerez

Sebastian

Numero 11

En la villa del Retamal a los dos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento contal de la misma por sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Benavente por mi de tres. fué leida la anterior y quedo aprobada por su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordado cumplido en este caso se dio cuenta a la corporacion de que por el Sr. visitador del punto Municipal se habia concedido una proroga de dos meses y que era necesaria a los cuatadantes responsables para saber por que las rindan inmediatamente acordado en la corporacion y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmamos los concurrentes de que yo de tres. certificado =

Antonio Tenorio

Tomás Platero

Sesion ordinaria del dia 9 de Setiembre de 1888 =

En la villa del Retamal a los nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento contal de la misma por sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Benavente por mi de tres. fué leida la anterior y quedo aprobada por su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordado cumplido y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmamos los concurrentes de que yo de tres. certificado =

Eugenio Martin

Eugenio Yacerez

Juan Manuel

En la villa del Retamal a los nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores que componen el Ayuntamiento contal de la misma por sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Benavente por mi de tres. fué leida la anterior y quedo aprobada por su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordado cumplido y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmamos los concurrentes de que yo de tres. certificado =

Antonio Tenorio

Tomás Platero

nes oficiales, el Ayuntamiento acuerdo su cumplimiento y no
habiendo otros asuntos, que tratar se deban, se
dieron que firmen los señores asistentes del ayun-
to el día. certifico

Antonio Tenorio

Tomás Platero

El Ayuntamiento del día 30 de octubre, de 1802

En la villa del Puerto de San Pedro de
Trentapías del mes de octubre, de mil ochocientos y dos
ta y ocho, venidos los señores que componen el ayun-
to de la misma y sus causas capitulares y en sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Ant. de Tenorio mi el Sr. D. fue leído y se
vio y quedó aprobada en su virtud toda la
Re. D. y circular que contiene los Boletines ofi-
ciales el Ayuntamiento acuerdo su cumplimiento según consta
a la corporación de la comunicación que transcribe la
intervención de Hacienda a relación por expediente de segrega-
ción en la que se manifiesta haberse todo dividido del 20 por
de estos propios lo correspondiente a la finca titulada de
Alumbres del Puerto, enterada a la corporación por unanimi-
dad, acordaron: que se autorice al Sr. presidente
pa que conteste a la intervención gral. de la
del Estado, que no se pague y que solo deducida de los
que quedan pendientes de la venta de dicha finca segrega y de
dirección gral. la suma de 311.266.18 cent. así como
por las leyes de presupuestos solo se a cobrado el 1,50 por
10 y 1,75 en otras, veas circunstancias que debe tenerse en
cuenta pa fijar en definitiva a la cantidad de rem-
bolso, así como por la Ley de arreglo de la deuda
de la renta del 4 por 100 interior de capitales de suber-
ciones quedó reducida a un 4 por 100 correspondiendo
a dicha finca solo poco mas de dos mil pes. y no
cuarenta mil como ha en los centros directivos. Así
lo acordaron mandaron y firmaron los señores del
Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. D. certifico

Eugenio Yáceres

Juan Manuel

Eugenio Martín

Sebastián

Estimado

Antonio Tenorio

Tomás Platero